



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de Entre Ríos

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2025



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS / FEMICIDIOS 2025

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA / FEMICIDIOS 2025

1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Provincia de Entre Ríos / Femicidios 2025

Causas de femicidio directo

2

Víctimas directas de femicidio

2

Sujetos activos de femicidio directo

2

2

Mujeres cis

—

Mujeres trans / travestis

Tasa de víctimas directas de femicidio
cada 100.000 mujeres (2025)*

0,27

1 femicidio directo cada 370,086 mujeres*

Hijas/os e hijas/os afines de la/s
víctima/s directa/s de femicidio
(Ley N° 27.452)

2

Cantidad de víctimas directas de femicidio por año (2017 - 2025)



Víctimas de femicidio vinculado

1

—

Mujeres cis

1

Varones cis

* Los datos fueron calculados utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio de 2025.

REFERENCIA TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	ZONA	CANTIDAD DE VÍCTIMAS DIRECTAS
Tala	Gobernador Mansilla	Rural	1
Victoria	Victoria	Urbana	1

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS / FEMICIDIOS 2025

INFORMACIÓN SOBRE LAS 2 VÍCTIMAS DIRECTAS

GÉNERO		GRUPO ETARIO	
Mujer cis	2	De 18 a 24 años	1
		De 35 a 44 años	1
NACIONALIDAD DE ORIGEN		VÍCTIMA DESAPARECIDA	
Argentina	2	Sí, pero fue hallada a la fecha de corte	1
		No	1
VÍNCULO ENTRE LA VÍCTIMA DIRECTA Y EL SUJETO ACTIVO			
Ex pareja no conviviente		1	
Otro tipo de relación sexo-afectiva no conviviente		1	
HIJAS/OS E HIJAS/OS AFINES DE LA VÍCTIMA (Ley N° 27.452)			
De 0 a 17 años		2	
HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL SUJETO ACTIVO RESPECTO DE LA VÍCTIMA (por vínculo)			
Sí, surge por denuncia formal		1	
Sin datos		1	
MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA DIRECTA			
Con medidas judiciales de protección vigentes		1	
Sin datos		1	

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS / FEMICIDIOS 2025

INFORMACIÓN SOBRE LOS 2 SUJETOS ACTIVOS

GRUPO ETARIO		NACIONALIDAD DE ORIGEN	
De 45 a 59 años	2	Argentina	2

PERTENENCIA A FUERZA DE SEGURIDAD	
Perteneció — Fuerzas Federales (retirado)	1
No pertenece / No perteneció	1

CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO	
Ocultó su autoría (se deshizo del cuerpo de la víctima)	1
Otras conductas / Suicidio consumado	1

DETALLE DE LAS IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES (por vínculo)	
Artículo 80, incisos 11, 1 y 2 del CPN	1
Artículo 80, incisos 11 y 2 del CPN	1

SITUACIÓN PROCESAL DEL SUJETO ACTIVO AL 31/12/2025	
Privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	1
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con causa archivada	1

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS / FEMICIDIOS 2025

INFORMACIÓN SOBRE LOS 2 HECHOS/CAUSAS JUDICIALES

CONTEXTO (respuesta múltiple)

Violencia doméstica (Ley N° 26.485)	2
-------------------------------------	---

MEDIO EMPLEADO*

Arma blanca / elemento cortopunzante	1
Arma blanca / elemento cortopunzante y fuerza física (asfixia)	1

LUGAR DE OCURRENCIA*

Vivienda de la víctima	1
Sin datos	1

FRANJA HORARIA DE OCURRENCIA

Entre 06:00 y 11:59 hs.	1
Entre 18:00 y 23:59 hs.	1

TRIMESTRE DE OCURRENCIA

Segundo trimestre 2025	1
Cuarto trimestre 2025	1

ETAPA PROCESAL DE LA CAUSA JUDICIAL

Investigación	1
Archivada	1

*Estas variables se relevan en función de la cantidad de víctimas directas.

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS / FEMICIDIOS 2025

DATOS DESTACADOS

En el año 2025, la provincia de Entre Ríos registró 2 causas judiciales en las que se investigaba la posible comisión de femicidio directo, con 2 víctimas directas y 2 sujetos activos identificados. Además, se informó 1 causa de posible femicidio vinculado con 1 víctima varón cis y un sujeto activo identificado. La tasa de víctimas directas de femicidio fue de 0,27 cada 100.000 mujeres, lo que equivale a 1 femicidio directo cada 370.086 mujeres.

En la provincia de Entre Ríos se registró una considerable disminución de 5 víctimas directas en relación al año 2024, en el que se informaron 7 víctimas directas.

Las 2 víctimas eran mujeres cis de nacionalidad argentina. Una de ellas tenía 22 años y la otra, 41 al momento del hecho. Una de las víctimas se encontraba desaparecida, siendo hallada a la fecha de corte del relevamiento.

El vínculo entre las víctimas y los sujetos activos era, en un caso, de ex pareja no conviviente y, en el otro, de otro tipo de relación sexo-afectiva no conviviente. En uno de los casos se registraron hechos previos de violencia de género que surgieron por denuncia formal. A raíz de la misma, una de las víctimas contaba con medidas judiciales de protección vigentes al momento del hecho. Asimismo, sobre el sujeto activo recaía una pena de 2 años y 6 meses de prisión condicional dictada mediante juicio abreviado con acuerdo de la víctima. No hay datos al respecto para la otra víctima.

En cuanto a las hijas/os e hijas/os afines de las víctimas directas, se contabilizaron al menos 2 personas de entre 0 y 17 años, quienes eran potenciales beneficiarias de la Ley N° 27.452.

Los 2 sujetos activos eran varones cis de nacionalidad argentina, de 47 y 55 años al momento del hecho. Uno de ellos pertenecía a las Fuerzas Federales (PNA), en calidad de retirado. Respecto a la conducta posterior al hecho, uno ocultó su autoría deshaciéndose del cuerpo de la víctima, mientras que el otro desplegó otras conductas (se sacó una foto selfie con el cuerpo de la víctima muerta y se la envió a su actual pareja) y luego, se suicidó.

Las imputaciones de los sujetos activos correspondieron al artículo 80, incisos 11, 1 y 2 del CPN en un caso y al artículo 80, incisos 11 y 2 del CPN en el otro. Al 31 de diciembre de 2025, uno de los sujetos activos se encontraba privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación, mientras que en el otro caso se declaró la extinción de la acción por suicidio del sujeto activo y la causa quedó archivada.

Ambos casos se produjeron en un contexto de violencia doméstica (Ley N° 26.485). El medio empleado fue arma blanca en los 2 casos, y en 1 de ellos también se utilizó la fuerza física para asfixiar a la víctima (sin especificar el modo). El lugar de ocurrencia fue la vivienda de la víctima en uno de los casos, mientras que en el otro no se cuenta con datos al respecto.

Uno de los hechos ocurrió entre las 06:00 y las 11:59 hs. y el otro entre las 18:00 y las 23:59 hs. Un hecho tuvo lugar en el segundo trimestre y el otro en el cuarto trimestre de 2025. Una de las causas se encontraba en etapa de investigación al cierre del relevamiento, y la otra había sido archivada.



Agradecimientos

La OM-CSJN agradece al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos (STJER) Dr. Germán Reynaldo Fco. Carlomagno. A su Vicepresidente Dr. Carlos Federico Tepsich. A las/os Ministras/os del STJER Dr. Carubia, Daniel O., Dr. Giorgio, Miguel Ángel, Dra. Medina, Susana E., Dra. Mizawak, Claudia M., Dr. Portela, Leonardo, Dra. Schumacher, Gisela N. y Dra. Soage, Laura Mariana. Al Procurador General de la provincia de Entre Ríos: Dr. García, Jorge A. A la Directora de la OM STJER: Dra. Baima, María Fernanda. Y a las integrantes de la OM STJER: Dras. Deshayes, María Laura y Mayoraz, Eliana Guadalupe. Di Rocco Marianella.